



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 191-2019-MPP

Pomabamba, 17 de diciembre de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 25-2019, de fecha 17 de diciembre del 2019, trato el Oficio N° 125-2019/IVP-P/GG, de fecha 13 de diciembre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 9° - Atribuciones del Consejo Municipal, numeral 26), señala: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional. Por su parte el artículo 20- Atribuciones del alcalde- numeral 23) establece: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, en su artículo 3° establece: Del Objetivo de la Acción Estatal. - *"la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestres orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de las condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto"*. Asimismo, en su artículo 17°. - 17.1. *"las municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre"* literal K) establece: *"Construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción"*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2019, de fecha 26 de noviembre del 2019, visto el Informe Legal N° 300-2019-MPP-CJA, de fecha 16 de diciembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone de conocimiento estando en el orden normativo se tiene que mediante Oficio N° 125-2019/IVP-P/GG, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, pone de conocimiento que, con la finalidad de establecer espacios de articulación entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y los gobiernos locales para llevar a cabo intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia, con transferencia de partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento, gestionadas por el MTC ante el MEF, requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice la suscripción de los convenios para el ejercicio fiscal 2020.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Sr. **ALCALDE PROVINCIAL EDGARD ALCIDES VÍA MELGAREJO**, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, suscriba los convenios con **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, para el ejercicio fiscal 2020 - 2022, en el marco de sus atribuciones y funciones.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo de Concejo al Instituto Vial Provincial de Pomabamba para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe